

**VISTO:**

El Memorando N° 000012-2020-GR.CAJ-GGR, de fecha 05 de agosto del 2020, el Oficio N° D000340-2020-GRC-DA, de fecha 05 de agosto del 2020, el Oficio N° D000416-2020-GRC-GRI, de fecha 04 de agosto del 2020, Oficio N° D000331-2020-GRC-DA, de fecha 04 de agosto del 2020, el Memorando N° 000007-2020-GR.CAJ-GGR, de fecha 03 de agosto del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 000007-2020-GR.CAJ-GGR, de fecha 03 de agosto del 2020, se **APROBÓ** el expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria; que tiene por objeto la **ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO ARCC 7662: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DEL SALUD LAS PALMAS DE TINTAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA" Y CÓDIGO ARCC 7659: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 CALCONGA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"- CU N° 4485, POR RELACIÓN DE ÍTEMS,** bajo el sistema de contratación: **Suma Alzada**; Fte. Fto.: **Recursos Ordinarios**; cuyo valor referencial asciende al monto de **S/ 660,238.58 (SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 58/100 SOLES)**, el valor referencial incluye el **IGV**;

Que, mediante Oficio N° D000331-2020-GRC-DA, de fecha 04 de agosto del 2020, la Abg. Cecilia Jeanette Torres Limo - Directora de Abastecimiento del Gobierno Regional de Cajamarca, solicitó que el área respectiva proponga la conformación y designación del Comité de Selección: miembros titulares y suplentes; que se encargaran de elaborar los documentos del Procedimiento de Selección y realizar la convocatoria de la Adjudicación Simplificada antes mencionada;

Que, mediante Oficio N° D000416-2020-GRC-GRI, de fecha 04 de agosto del 2020, y el Oficio N° D000340-2020-GRC-DA, de fecha 05 de agosto del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura y la Directora Abastecimiento, respectivamente, indican que existe la necesidad de designar el Comité de Selección que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria; que tiene por objeto la **ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO ARCC 7662: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DEL SALUD LAS PALMAS DE TINTAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN**

**CAJAMARCA" Y CÓDIGO ARCC 7659: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 CALCONGA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"-CU N° 4485, POR RELACIÓN DE ÍTEMS**, bajo el sistema de contratación: **Suma Alzada**; Fte. Fto.: **Recursos Ordinarios**, para tal efecto adjuntan la propuesta de los integrantes que conformarán dicho comité;

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la citada Ley;

Que, el artículo 1° de las Disposiciones Generales del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, dispone que, dicho dispositivo **tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios**;

Que, asimismo el artículo 3 del dispositivo en referencia, establece que, para **convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones**, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas;

Que, el artículo 25° del Reglamento en referencia, señala que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. **La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC**. En caso de **obras y consultoría de obras**, la Entidad debe designar a un comité de selección. **El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue**”;

Que, mediante Memorando N° 000012-2020-GR.CAJ-GGR, de fecha 05 de agosto del 2020, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de designación de integrantes del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción y realización del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria; que tiene por objeto la **ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO ARCC 7662: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DEL SALUD LAS PALMAS DE TINTAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA" Y CÓDIGO ARCC 7659: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 CALCONGA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"- CU N° 4485, POR RELACIÓN DE ÍTEMS;**

Que, estando a lo solicitado, a lo propuesto y a la conformidad expresada por la Gerencia General Regional, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN** que se encargaran de la preparación, conducción, realización, hasta la culminación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria; que tiene por objeto la **ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO ARCC 7662: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DEL SALUD LAS PALMAS DE TINTAYOC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA" Y CÓDIGO ARCC 7659: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 CALCONGA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA"- CU N° 4485, POR RELACIÓN DE ÍTEMS**, bajo el sistema de contratación: **Suma Alzada**; Fte. Fto.: **Recursos Ordinarios**; el cual queda conformado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |                                      |                 |
|--------------------------------------|-----------------|
| - ING. Wilson Cueva Portal           | PRESIDENTE      |
| - ING. José Leónidas Ramírez Sánchez | PRIMER MIEMBRO  |
| - ING. Julio Ronal Mosqueira Mendoza | SEGUNDO MIEMBRO |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- ARQ. Kelly Aguilar Rodríguez
- ING. Lía Esther Sánchez Cruzado.
- CPC. Miguel Ángel Cotrina Barboza.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que los miembros del Comité de Selección designados asuman y conduzcan el procedimiento de Contratación Pública Especial a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL